FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

No. 02

Ibagué (Tolima) Marzo de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDISON DUARTE PARADA Identificación: 91269695 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Batallón Rooke – Ibagué Tol. Teléfono de contacto: 3123555016 E-mail de contacto: edupar33@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales C.C. 8.127.310 Cargo: Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 19-01-2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **No. 505-CENACPERSONAL-2021** 11-02-2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101045326 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación : 11-02-2021 Aprobado por CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	CDP No. 5421 Fecha expedición: 2021-02-06 CRP: No. 45521 Fecha expedición: 2021-02-11 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008002-01 SERVICIOS JURÍDICOS REC 10 Fuente Nación Recurso : Corrientes Valor : 40´700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN (02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación). 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la

	Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aminista e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministias en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 2. "Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley". (Se logró hacer el enlace (04-03-2021) con la Coordinación Jurídica de la DIV-5, con las BR-6, BR-8 y COZEUS y sus Unidades Tácticas, dándoles a conocer la estrategia de Judicialización, propendiendo presentar las denuncias con la firma de los señores Comandantes de Unidades Operativas Menores o Unidades Tácticas, de acuerdo con los hechos reportados). 2. Obligación No. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de

	coordinación. (Se viene haciendo seguimiento por todos los medios disponibles (medios de comunicación: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo) a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas. Lo cual permitirá proponer acciones para judicialización). 3. Obligación No. 8. "Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos". (Se está culminando el proyecto Boletín Informativo para las víctimas familiares de personal militar y su inclusión de acuerdo a lo que corresponda, el cual se entregará dentro del plazo establecido para análisis y aprobación de DATRA, de acuerdo a las fechas establecidas). 4. Obligación No. 12."Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz". (De acuerdo al Acta No. 20215155001632546- de fecha 09-04-2021, Se efectuó reunión en las instalaciones de la Quinta División con el Jefe de Estado Mayor DIV-5 señor CR. Henry Ferney Palomino Cano, la Coordinación Jurídica y el señor CR. (RA) Javier H. Gamboa Flórez, dando a conocer las líneas estratégicas ordenadas por Directica por el Comando del EJC, la información luego se difundió vía video conferencia a las Unidades Operativas Menores y Unidades Tácticas de la División. De igual manera se recordó a los asesores jurídicos y jefes de estado mayor la necesidad de conocer la función de la línea estratégica Jurídica). 5. Obligación No. 14 y 15. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. - Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. (Se realizaron reuniones con el grupo de defensa estratégica de Bogotá junto a las demás Divisiones, frente a los avances por denuncias presentadas, recibiendo las instrucciones pertinentes. De igual manera se efectuó reunión con el Suboficial de Memoria Histórica de la Quinta División, con el objeto de conformar las carpetas digitales que contengan la información sobre hechos que constituyan delitos imprescriptibles conforme a las normas vigentes. Esta información permite el seguimiento a las denuncias presentadas con anterioridad, consolidar las bases de datos requeridas, que permiten contar con una información actualizada.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 40.700.000 Valor autorizado a pagar: 3-700.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL.	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>185.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>236.800</td></tr><tr><td>ARL</td><td>ARL</td><td>7.800</td></tr></table>